



MESA TÉCNICA  
S A I A  
A R A G Ó N

**MESA TECNICA DEL SISTEMA DE  
ATENCIÓN A LA INFANCIA Y  
ADOLESCENCIA EN ARAGON**

**DOCUMENTO BASE PARA EL DEBATE**

**FEBRERO 2017**

INDICE:

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	5
3. DATOS BÁSICOS.	8
4. ACTUACIONES PÚBLICAS EN MATERIAS DE MENORES, DESDE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ARAGON	12
5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROPUESTAS PARA EL DEBATE.	22

Este documento ha sido elaborado por:

- *María José Bajen*
- *Eduardo Aparicio*
- *José R. Simón*
- *Antonio Balsa*
- *Andrés Esteban*

Con la colaboración de *Inés Jiménez*

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Las Cortes de Aragón aprobaron por unanimidad una proposición no de ley en 2016, que proponía al Gobierno de Aragón la puesta en marcha de una mesa de trabajo en la que se incluyeran administraciones y profesionales del ámbito, así como asociaciones implicadas, para abordar un Plan de intervención de Protección de Menores y una Estrategia de Intervención educativa con menores sujetos a medidas judiciales.

Es intención del actual Gobierno generar una nueva dinámica de trabajo en la que el Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia y todos sus profesionales planifiquen sus acciones basándose en tres aspectos:

- El análisis de realidad y las necesidades actuales.
- La revisión y adaptación de los protocolos existentes.
- La dotación de recursos necesarios para la ejecución óptima.

Esta planificación debe procurar establecer nuevos cauces de comunicación que faciliten el tono conversacional, la colaboración de todos y cada uno de los actores en el Sistema, de forma que se pueda desarrollar una acción integrada de todos los sectores que trabajan por la Infancia y la Adolescencia de Aragón (educación, salud, justicia, y servicios sociales)

El Plan Integral de Atención a la Infancia y la Adolescencia (PIIA 2010-2014) intentó articular dicha participación alrededor del sistema de Planificación y a través de Comisiones de Seguimiento en la que se incluían entidades sociales.

El Gobierno de Aragón considera que la Mesa Técnica es una buena oportunidad para mejorar, visibilizar y vincular la labor que se viene desarrollando en materia de menores con la sociedad, y dotar de mejores herramientas para el abordaje de esta problemática, de una forma sostenida en el tiempo, más allá de planes temporales.

Las estructuras de participación social y ciudadana pueden permitir incorporar en la planificación elementos de la realidad necesarios para el ajuste de las estructuras y recursos de atención, y pueden ayudar a prever situaciones sociales cambiantes y problemas emergentes; sin embargo, estas estructuras no pueden sustituir a aquellas que forman los profesionales especializados en las distintas áreas de gestión y que permiten realizar una planificación técnica óptima de estructuras y recursos. El reto pues es que las dos líneas confluyan en una mesa de trabajo que permita elaborar unas líneas estratégicas básicas y unas acciones específicas, realistas, aplicables y evaluables.

Esta iniciativa es necesaria, en último término, por carecer el Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Aragón de una estructura de planificación, en la que puedan participar los Departamentos de Salud, Educación y Servicios Sociales. Del mismo modo parece recomendable reforzar los cauces de comunicación con los servicios sociales generales estableciendo cauces permanentes de participación en este proceso.

### ***Modificación del Sistema de Protección y Reforma de Menores.***

El momento es óptimo. La entrada en vigor de las nuevas leyes de protección aprobadas en 2015 es un buen marco de trabajo. A lo largo de los últimos meses se han tomado numerosas medidas administrativas derivadas de esta nueva normativa para ajustar los procedimientos, pero la reforma implica acciones de mayor calado y, sobre todo, de mayor repercusión. Debemos afrontar la tarea con sosiego y rigurosidad.

Esta mesa de trabajo debe contribuir a ello. En este documento se informa de las medidas tomadas y las líneas de acción iniciadas, planteando también un diálogo sobre dichas líneas estratégicas para concluir, gracias a la participación de todos, aquellas líneas y acciones prioritarias a implementar.

Por último, es preciso señalar que lo más importante en este empeño es la atención a los menores, a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, los que sufren un mayor riesgo de exclusión, los que viven nuevas problemáticas que nos resultan novedosas, emergentes; los que tienen necesidades especiales (salud mental, discapacidad), los que manifiestan alteraciones emocionales y conductuales graves. A partir de este concepto central debemos articular nuestras actuaciones y nuestros desvelos.

Atender a estos menores es un complicado desafío para todos los sistemas de protección del país. Es necesario transformar nuestro sistema para garantizar que podemos ofrecerles la respuesta que precisan. Para ello es conveniente profundizar y generar recursos adecuados, bien diseñados, contando con los *medios* necesarios para ello. Esperamos que la mesa de trabajo pueda elaborar las líneas de acción precisas para iniciar esta transformación necesaria.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

### ➤ *Código Civil*

- *Ley Orgánica 1/1996*, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- *Ley Orgánica 8/2015*, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- *Ley Orgánica 5/2000*, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Modificada por LO 8/2006 y R.D. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.
- *Ley 26/2015* de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- *Ley 54/2007*, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.
- *Decreto Legislativo 1/2011*, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas
- *Ley 12/2001*, de 2 de julio Ley de la infancia y de la adolescencia en Aragón
- *Decreto 190/2008*, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo.
- *Decreto 188/2005*, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo previo a la adopción nacional e internacional de menores.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en la redacción resultante de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, recoge en su artículo 71.39<sup>a</sup>, entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, la relativa a "menores", en la que se incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparados o en situación de riesgo.

En el ejercicio de las competencias legislativas que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de menores, se aprobó la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, donde se establece en nuevo marco jurídico en la Comunidad Autónoma de Aragón para la protección jurídica y social de los menores en situación de riesgo y desamparo, trasladando al ámbito legislativo aragonés los principios proclamados por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como norma que garantiza que los menores gocen de un trato uniforme en todo el territorio del Estado.

Como desarrollo de la citada Ley 12/2001, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo previo a la adopción nacional e internacional de menores, mediante Decreto 188/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón y el Reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo por Decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, se operan diferentes cambios en el sistema de protección de la infancia y la adolescencia, con el objeto de adaptar los diferentes instrumentos de protección de menores a los cambios sociales e incorporar los diferentes instrumentos internacionales ratificados por España en esta materia.

Entre las principales modificaciones cabe destacar, en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, se introduce un nuevo capítulo III, en el título I, bajo la rúbrica "Derechos del menor", en el que se reconoce a los menores como titulares, no solo de derechos, sino también de deberes y se regulan los deberes de los menores en general, y en los ámbitos familiar, escolar y social en particular.

Se crea el Registro Central de Delincuentes Sexuales que contendrá la identidad de los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos, o explotación de menores, e información sobre su perfil genético de ADN.

Se lleva a cabo una reforma de las instituciones de protección a la infancia bajo el principio rector de prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las familiares frente a las residenciales y a las consensuadas frente a las impuestas y se establece la obligación de la Administración de preparar para la vida independiente a los jóvenes ex tutelados.

En el Código Civil, respecto a las instituciones jurídicas de protección al menor contenidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor se modifican los preceptos que regulan el desamparo, la guarda provisional y voluntaria y el acogimiento. Desaparecen los acogimientos judiciales.

En materia de adopción, entre otras medidas, se incorpora una definición de la idoneidad para adoptar y se crea la figura de la guarda con fines de adopción. Se regula por primera vez en nuestro ordenamiento la adopción abierta, figura que permite mantener al menor adoptado relación con su familia de origen a través de visitas o comunicaciones, de conformidad con lo que determine el juez competente, medida que en todo caso será revisable.

Entre las modificaciones de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, cabe destacar la redefinición del concepto de adopción internacional y se incluyen los supuestos de adopciones internacionales sin desplazamiento internacional de los menores.

Asimismo, se deslindan las competencias entre la Administración estatal y las Administraciones autonómicas y se refuerzan la garantía de las adopciones internacionales, toda vez que sólo podrán realizarse a través de la intermediación de organismos acreditados y por países firmantes del Convenio de La Haya.

Por último, respecto a las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se introducen disposiciones para promover la acumulación cuando existieran varios procesos de impugnación de resoluciones administrativas en materia de protección que afecten a un mismo menor y se prohíbe de forma expresa la ejecución provisional de las sentencias que se dicten en los procesos de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de manera que se garantiza que hasta la finalización de un procedimiento judicial, la medida de protección inicial adoptada por la Administración no va a ser modificada.

El diseño de unas nuevas líneas de actuación, que concluyan en la elaboración de un Plan de Intervención y Protección de Menores y una Estrategia de Intervención Educativa, con menores sujetos a medidas judiciales, deben de ajustarse a los principios fijados en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en cuyo artículo 2.c) se promueve y garantiza la implicación de la ciudadanía, a título individual o colectivo, en la planificación, el diseño y la evaluación de las políticas públicas, así como en la toma de decisiones.

Por todo ello, es necesario la participación activa de todos los sectores de la sociedad en el diseño de las políticas públicas que tengan incidencia o hayan de incidir en los menores de edad, considerándolos, de una parte, como un colectivo al que se le ha de dispensar una especial protección en su ámbito personal para que les permita alcanzar un desarrollo armónico de su personalidad y de sus capacidades y, de otra, como ciudadanos, en tanto que son sujetos de derechos y deberes, que progresivamente se han de integrar en la sociedad como partícipes y responsables de las decisiones que colectivamente se adopten.

### **3- DATOS BÁSICOS:**

Se aportan algunos datos básicos relacionados con la atención a menores desde el Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia en Aragón:

#### **1) Apertura Diligencias Previas**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Diligencias Previas	767	565	539	538	579	680

#### **2) Apertura Expediente Protección**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Expedientes nuevos	473	396	445	476	406	438

#### **3) Total expedientes activos a 31/12 de cada año**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Expedientes	1162	1095	1054	1112	1059	1138

#### **4) Expedientes por programas de intervención a 31/12 de cada año**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Preservación Familiar	515	489	482	477	447	459
Separación Provisional	110	95	88	110	131	119
Separación Definitiva	222	205	181	206	199	184
Autonomía y Emancipación	166	157	135	133	126	139

#### **5) Medidas administrativas a 31/12 de cada año**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
TUTELA	416	389	341	386	364	381
GUARDA	36	34	42	25	43	44
DECLARACIÓN RIESGO	480	468	459	451	433	430

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Diligencias Previas	767	565	539	538	579	680



**6) Menores por situación residencial a 31/12 de cada año**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Familia propia	658	626	622	639	587	468
Familia acogedora	134	133	137	130	105	86
Familia preadoptiva	110	106	66	65	44	56
Centros	263	243	229	258	265	268

**7) Menores Extranjeros No Acompañados (Menas) a 31/12**

<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
45	33	19	22	21	27

**8) Nº de solicitudes de Adopción Nacional**

<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
71	76	97	100	106	118	163	194	154	161	149	145	138	122	87	85	82

**9) Nº de solicitudes de Adopción Internacional**

<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
184	221	226	327	325	367	277	286	202	154	125	113	97	76	89	47	56

**10) Nº de propuestas de Adopción Nacional e Internacional**

<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
16	20	53	42	20	9	26	37	32	35	28	43	41	30	30	32	44
6	18	17	11	9	7	19	13	10	15	12	10	8	4	5	28	4

### 11) Medidas judiciales

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Internamiento cerrado	20	16	5	7	4	4
Internamiento semiabierto	60	93	97	76	73	56
Internamiento abierto	1	-	-	-	-	1
Internamiento Centro Terapéutico	24	22	19	8	4	7
Tratamiento ambulatorio	21	42	47	33	26	28
Fin semana	32	38	38	49	54	35
Libertad vigilada	374	394	393	429	278	316
Beneficio comunidad	215	170	160	167	155	135
Tareas socioeducativas	44	54	29	27	29	34
Medidas Extrajudiciales Reparaciones y Conciliaciones	472	456	435	422	484	504
Convivencia otra persona o grupo educativo	6	4	4	-	2	10
<b>MEDIDAS</b>	<b>1318</b>	<b>1332</b>	<b>1278</b>	<b>1263</b>	<b>1127</b>	<b>1167</b>
<b>MENORES</b>	<b>1053</b>	<b>1044</b>	<b>1073</b>	<b>882</b>	<b>958</b>	<b>875</b>

### 12) EQUIPOS DE MENORES DE CATORCE EMCA – Intervención con infractores menores de 14 años

#### NUMERO DE EXPEDIENTES INICIADOS POR INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE 14 AÑOS, POR AÑO

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Expedientes iniciados	328	408	352	360	218	178	193	168	210
Menores implicados en dichos expedientes	246	314	287	315	182	151	156	144	172
Expedientes en ejecución abiertos a 31/12/2015									91
Nº total de expedientes en ejecución en 2016									301

**NUMERO DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DOCENTES  
DEL EMCA POR AÑO**

	2012	2013	2014	2015	2016
Centros o Entidades	54	60	51	52	80
Número de sesiones	205	238	220	233	244
Número totales de asistentes	4.160	5207	5104	4768	6.349
- <i>Alumnos</i>	3644	5167	4952	4768	5.260
- <i>Padres y profesores</i>	395	123	130	307	495
- <i>Estudiantes y otros profesionales o agentes sociales</i>	119	17	22	25	399
- Uso adecuado de las TIC					170

**13) Menores en Programa de Emancipación. A fecha 31 diciembre.**

2011	2012	2013	2014	2015	2016
42	37	34	32	34	27

**NUMERO DE EXPEDIENTES EQUIPO DE MEDIO ABIERTO EMA INICIADOS POR AÑO**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Expedientes iniciados</b>	426	454	415	325	327	378	<b>443</b>
<b>Menores implicados</b>	389	415	370	299	307	345	<b>391</b>
<b>Expedientes ejecutados</b>							<b>485</b>

#### **4.- ACTUACIONES PÚBLICAS, EN MATERIAS DE MENORES, DESDE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ARAGON.**

Para conocimiento público, se plantean algunas de las actuaciones que se están realizando desde el IASS. Todas estas actuaciones se refieren al conjunto del territorio aragonés, si bien cada territorio organiza los servicios de forma diferenciada en base a sus propias características.

##### **➤ ACOGIMIENTO FAMILIAR:**

La entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia ha potenciado la protección del menor en el ámbito familiar, tanto en su familia de origen, en la familia extensa así como en las familias ajenas a través de la figura del acogimiento familiar.

Tanto el Código Civil como la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor establecen que el acogimiento familiar será prioritario frente al acogimiento residencial y es concluyente cuando determina que no se acordará el acogimiento residencial en ningún caso en los menores de tres años, salvo en los supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada. Con carácter general, además será prioritario en los menores de seis años, de forma que el acogimiento residencial para los menores de esta edad no tendrá una duración superior a los seis meses.

La institución del acogimiento familiar produce la plena participación de los menores en la vida en familia e impone a quienes les reciben las obligaciones de velar por ellos, tenerles en su compañía, alimentarles, educarles y procurarles una formación integral en su entorno afectivo.

El Acogimiento Familiar en esta reforma ha quedado establecido como la medida de protección por excelencia; recurso temporal en todos aquellos itinerarios en los que el niño debe alejarse de su familia nuclear, y que pretende facilitar el mejor entorno favorecedor de su desarrollo integral mientras se les facilita, bien el retorno a su familia, bien la integración a una nueva familia cuando esto no sea posible.

En base a todo ello, y a las nuevas modalidades de acogimiento familiar, se ha diseñado un nuevo Plan de acogimientos familiares, lo que ha supuesto:

- La reorganización del Registro de los solicitantes de acogimiento familiar, incorporando a las familias extensas.

- La reorganización de los procedimientos para adecuar éstos a los nuevos tipos de acogimiento que establece la Ley 26/2016, de 28 de julio. Del mismo modo, se ha actualizado el ofrecimiento de los solicitantes de acogimiento con especial relevancia todo lo relativo a los acogimientos de urgencia.

La puesta en marcha de los acogimientos de urgencia ha supuesto la creación de la Bolsa de familias de acogida urgente para todo Aragón.

Durante el año 2016, se ha lanzado una campaña de difusión y captación de familias que ha ido teniendo una presencia constante en los medios de comunicación. Para la recepción de la demanda, se diseñó un nuevo proceso de recepción de la misma, para dar una respuesta personalizada e inmediata y especializada la atención en las zonas con mayor volumen de casos, para acompañar a los niños/as acogidos y a las familias acogedoras en los procesos de acogimiento.

El nuevo Plan de Acogimientos Familiares incluye la modificación de la Orden de compensación de los Acogimientos familiares, actualmente pendiente de publicación, que unifica la cuantía básica de los acogimientos ya sean en familia ajena o extensa, y detalla el incremento de esta compensación con unos complementos a percibir en función de las características y necesidades de los niños.

Asimismo, dicho Plan conlleva la puesta en marcha de un Programa Integral de Apoyo técnico y profesional a los acogimientos de urgencia y temporales; estando pendiente incorporar también a los acogimientos permanentes y en familia extensa.

## ➤ **ADOPCIÓN.**

El procedimiento previo a la adopción con la nueva normativa estatal ha debido ser adaptado aunque por el momento la mayor parte de lo recogido en nuestra normativa sigue en vigor.

El procedimiento sigue el siguiente esquema:

1. Solicitud y documentación
2. Proceso de valoración de idoneidad
3. Constitución de la guarda con fines de adopción
4. Propuesta de adopción

Durante el año 2016 se han procedido a una revisión de las solicitudes y la documentación que se ha de aportar, para poder simplificarla y unificarla, junto al resto de solicitudes de Acogimiento.

Se mantiene en vigor el procedimiento de valoración de idoneidad que está establecido, ya que no es incompatible con la valoración planteada en la nueva normativa.

Sí que se plantea la posibilidad de tramitación única para las dos solicitudes de adopción nacional e Internacional. Sin embargo, por el momento, hasta que no se desarrolle la normativa estatal en relación a la adopción internacional, se mantendrá, por seguridad jurídica, las dos resoluciones de valoraciones de idoneidad. El proceso de valoración en Aragón ya estaba unificado.

Hemos debido ajustar nuestra vigencia, ya que no se puede superar los tres años establecidos por la normativa estatal. En Aragón hasta ahora era de cinco años. Desde la entrada en vigor en agosto de 2015, la vigencia de las idoneidades se unifica a tres años, como ya ocurrió anteriormente con la adopción internacional. Por otra parte las modificaciones establecidas respecto de la adopción internacional requieren desarrollo normativo estatal para poder ser aplicadas en su totalidad.

Por el momento, se han revisado procedimientos internos sobre las valoraciones de no idoneidad y quejas de familias sobre organismos acreditados de adopción internacional (antiguas Ecais).

Asimismo, se organizó un curso de formación sobre adopción abierta, novedosa figura incorporada recientemente en nuestro ordenamiento jurídico, y posteriormente, se diseñó un protocolo para la presentación de esta propuesta al Consejo Aragonés de Adopción.

Se está elaborando un protocolo de atención a las solicitudes de búsqueda de orígenes y se consolidará un equipo que atienda y tramite las solicitudes presentadas.

Si bien en Aragón se mantiene una atención específica a los casos de Posadopción desde hace años, en la actualidad se están recabando datos relativos a las necesidades futuras para la consolidación de dicho recurso.

### ➤ **PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA.**

El Plan de Transición a la Vida Independiente consiste en un conjunto de medidas y actuaciones conducentes a apoyar y preparar para la autonomía personal a jóvenes tutelados por el IASS y a aquellos que al alcanzar la mayoría de edad precisen continuar con un período de acompañamiento transitorio. La finalidad es que sean capaces de gestionar competencialmente sus propias dependencias personales, sociales y laborales de cara a alcanzar la emancipación -dotándoles para ello de las herramientas adecuadas- a través de itinerarios personalizados que prevean y minimicen el riesgo de acabar en circuitos de exclusión.

La entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, incorpora la obligatoriedad formal de que las Entidades Públicas ofrezcan planes específicos de preparación para la vida independiente a los jóvenes ex tutelados que, al alcanzar la mayoría de edad y siempre que lo necesiten, manifiesten su compromiso de participación activa y aprovechen, de modo eficaz y positivo, los recursos puestos a su disposición.

Este recurso es una continuidad de la apuesta que se venía desarrollando para promover emancipación de los menores. Se redefine el enfoque de intervención y establece criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la atención integral a jóvenes ex tutelados.

Las áreas de intervención específica son:

- 1º) Formación en habilidades y competencias para favorecer su madurez y propiciar su autonomía personal y social.
- 2º) Garantía de ingresos suficientes para subsistir.
- 3º) Alojamiento.
- 4º) Formación laboral, que facilite o priorice su participación en ofertas de empleo.

### **ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL - INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (YEI)**

Estos itinerarios están dirigidos a menores de 16 a 18 años que se encuentran en centros residenciales o pisos tutelados bajo medidas protectoras o judiciales (régimen abierto/cerrado) y los jóvenes ex tutelados mayores de 18 años incluidos en programas de autonomía. La finalidad es que sean capaces de gestionar sus dependencias

personales, sociales y laborales de cara a alcanzar cotas graduales y personalizadas de autonomía, dotándoles para ello de un conjunto de apoyos.

### ➤ **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.**

Siguiendo las líneas establecidas en el II PIIA, se ha puesto en marcha un protocolo, elaborado por profesionales del SEM, de la Subdirección Provincial de Zaragoza, que desarrollan esa función, que sirve de referencia para actuaciones en esa materia.

La intervención familiar es un conjunto de actuaciones de carácter profesional que se desarrollan cuando no está suficientemente garantizada la atención a los menores.

Tiene por objeto fomentar en todos los miembros de la familia la adquisición de habilidades básicas y hábitos de conducta necesarios para superar la situación de crisis, riesgo o vulnerabilidad que ha dado origen a la intervención.

#### **Objetivos:**

- Apoyar al sistema familiar para disminuir los indicadores de riesgo detectados y fomentar los protectores, asegurando así una atención adecuada de los menores, cubriendo sus necesidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales.
- Dotar a los padres, tutores o guardadores de estrategias y herramientas suficientes para adquirir/mejorar sus habilidades parentales.
- Favorecer que los menores adquieran habilidades que puedan potenciar su autoprotección.
- Reforzar y/o establecer las redes y sistemas normalizados de apoyo hacia la familia.

#### **Principios básicos de la intervención familiar**

- El referente principal de la intervención son las necesidades básicas de los menores.
- Respeto a los derechos y participación de los padres, tutores o guardadores.
- Potenciar las capacidades de los padres, tutores o guardadores.
- Potenciar la autoprotección y factores de resiliencia del menor.
- Necesidad de trabajo en Red.
- Intervención mínima.

### ➤ **MEJORA DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMARCALES Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MENORES.**

Conscientes de la importancia de la coordinación interadministrativa en el abordaje de la problemática de los menores, se ha priorizado desde hace tiempo el trabajo, la coordinación y colaboración con las Comarcas como un factor clave para mejorar el abordaje de las situaciones de los menores en riesgo.

Dicha coordinación se describe en el "*Documento de coordinación entre los centros de Servicios Sociales y el Servicio Especializado de Menores*" realizado tras un proceso de participación entre un equipo multidisciplinar (trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos) de Centros Municipales y Comarcales de Servicios Sociales y del Servicio Especializado de Menores (SEM) de Zaragoza, Huesca y Teruel, con la colaboración de la FAMCP, que sentó unas bases y aspectos a tener en cuenta para facilitar el trabajo a realizar con los menores y las familias desde la perspectiva del trabajo en equipo

Posteriormente, en 2015 se abrió un proceso de participación con todas las comarcas de la provincia de Zaragoza, llegando a establecer compromisos y acuerdos concretos de mejora sobre las diferentes áreas de trabajo.

Estas propuestas de mejora están siendo puestas en marcha y suponen una mejora importante en el trabajo colaborativo y coordinado entre los Servicios Sociales Comarcales y el Servicio Especializado de Menores de Aragón.

➤ **ABORDAJE DE LOS ABUSOS SEXUALES A MENORES.  
Protocolo y Grupo A.S.I.**

Siguiendo una de las medidas del PIAA, se publicó y puso en marcha el protocolo "LA DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN ARAGÓN" como protocolo de actuación en Aragón para Centros de Servicios Sociales, desde el Servicio Especializado de Menores.

Este protocolo propone actuaciones concretas para los profesionales en función de las situaciones detectadas, así como un conjunto de anexos con información sobre sexualidad en general, pautas ante la revelación, evaluación del abuso, un glosario de términos y bibliografía de interés.

Posteriormente, en 2016, siguiendo con el abordaje de la problemática de los abusos sexuales a menores, se ha creado un equipo especializado en Abuso Sexual Infantil (ASI)

Es un equipo de apoyo en abuso sexual infantil dentro del Servicio de Protección de Menores, formado por profesionales de la Subdirección de Protección a la Infancia de Zaragoza que desempeñan sus funciones en este ámbito, de carácter transversal

Su finalidad es dar soporte interno de ayuda y guía a los profesionales, desde la entrada del caso en el Servicio, las actuaciones a realizar, las medidas y los recursos, estableciendo criterios sobre detección evaluación, información escrita, tratamiento y coordinación con otros agentes sociales.

➤ **FORMACIÓN EN DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Se ha realizado, durante 2016, un proceso de formación sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes y la justicia amigable en el marco de la reforma de la ley de protección a la infancia y la adolescencia y a los 26 años de la Convención de Derechos del Niño. Dicha formación se ha dirigido a un total de 155 profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y la Adolescencia (entidad pública y organizaciones prestadoras de servicios).

Conscientes de la interacción de Administraciones y entidades proveedoras de servicios, esta formación desarrolla una formación sistemática dentro del sistema de Protección. Contamos para ello con la colaboración de la Organización Internacional DNI, de Defensa de los derechos de los Niños y Niñas (DNI-España).



➤ **POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN EL PROCESO. ESCUCHAR AL MENOR.**

Se está promoviendo la implantación de nuevos sistemas de participación del menor en el proceso protector y en todos los ámbitos de la infancia.

Se ha revisado la Guía de Actuación del Servicio Especializado de Menores para adecuarla al proceso basado en los Derechos de la Infancia y la Adolescencia establecido por la ley estatal y autonómica.

DNI España y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) han iniciado una colaboración para contribuir a fortalecer las capacidades y servicios de protección y reforma desde el enfoque basado en los derechos humanos y del cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas a España y orientado a reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, actores sociales no solo en el discurso sino en la práctica del día a día en la gestión pública.

No es el primer paso que hemos dado en esta dirección. El Servicio de Infancia ha venido colaborando con el área de Participación Infantil y Adolescente desde el año 2011 realizando acciones formativas y talleres para promover la participación infantil en centros residenciales de la Comunidad. Colaboración que se mantiene y se integra también en esta hoja de ruta.

Así mismo, se está abordando la participación de los menores, en su proceso personal y dentro de los centros residenciales, con el objetivo de impulsar su participación.

➤ **ATENCIÓN INMEDIATA EN SITUACIONES DE URGENCIA. LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECEPCIÓN DE CASOS**

Se ha revisado el sistema de Recepción de casos de protección y el Sistema de atención las 24 horas. Se constata la fuerte tendencia de los recursos primarios a solicitar la intervención del Servicio Especializado de Menores para proceder a la separación del menor de su entorno familiar.

Desde el Servicio de Recepción de casos se realizan funciones preventivas para evitar dicha separación aportando atención especializada tanto de tipo terapéutico, como atención a colectivos vulnerables, como a los menores extranjeros en riesgo social, así como la intervención inmediata en los casos de Menores extranjeros no acompañados.

En la actualidad se constatan las siguientes situaciones que requerirían una mejora en los mecanismos de coordinación con el resto de operadores del Sistema de Atención a la Infancia:

- Los recursos de atención en situaciones de violencia filio-parental se han multiplicado; sin embargo, los efectos de su aparición no han reducido el número de casos, por el contrario, los casos llegan con mayor gravedad y menores posibilidades de actuación.
- Por otra parte, se incrementa cada vez más la aparición de problemas de consumo que no pueden ser abordados por los recursos de prevención primaria, se carece de recursos especializados para atender a los niños y jóvenes en sus primeras fases de consumo.

- Otras situaciones en las que los menores se presentan con un mayor grado de deterioro son derivadas de procesos de reagrupación familiar tardíos que han fracasado en el objetivo de reintegrar a un hijo/hija a la convivencia familiar en núcleos de extranjeros inmigrantes.
- La aparición de situaciones derivadas de Adopción en las que los padres renuncian a seguir asumiendo sus responsabilidades parentales por mostrarse incapaces de abordar las problemáticas de sus hijos/as al llegar la adolescencia refleja la aparición, durante los últimos años, de una población de niños/as y jóvenes que no provienen de entornos desfavorecidos y que, sin embargo, acaban en situación de desamparo.
- Se destacan diversas situaciones y demandas que llegan provenientes de los Juzgados de Familia, en relación con la petición de peritaje y seguimientos de distintas medidas tomadas en relación con menores cuyos padres están en proceso de separación o en litigios civiles. Se plantea la necesidad de conversar con el ámbito de la Justicia para colaborar en nuestras distintas competencias.
- La petición de incorporación de los técnicos de recepción en los últimos años, por parte de las fuerzas de seguridad, para asistir a los menores durante sus comparecencias ante denuncias deberá coordinarse con las Fiscalías de Menores. Durante el año 2016 se han intensificado las relaciones de colaboración.
- El incremento del deterioro conductual y de la aparición de problemáticas que requieren la intervención de los recursos de salud mental es notable, en todo el sistema de protección. Clarificar la competencia en la actuación de la red de Salud Mental y los sistemas de protección a la Infancia requiere iniciar un trabajo de colaboración para la asistencia adecuada a los niños/as y jóvenes.

## ➤ **DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO DE MENORES. LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARES**

Las instituciones de protección en Aragón han realizado una apuesta decidida por crear instrumentos y guías estándares para orientar la toma de decisiones en el ámbito del riesgo y del desamparo. Se ha garantizado un trabajo específico sobre la subjetividad del técnico de protección a través de la realización de estudios interdisciplinares; el trabajo de diálogo y de construcción de la intervención entre varios impide, en mucho mayor grado, que se produzca una contaminación de resultados por la acción de un técnico.

El reto de toda organización institucional de protección de menores es conseguir introducir un factor de protección añadido en las vidas de los niños y las familias, al introducir en sus vidas sujetos adultos responsables que, a pesar del sufrimiento, de las dudas, del miedo y de las dificultades, asumen decisiones sobre su vida garantizándole espacios de crecimiento seguros y segurizantes. Para ello las Guías pueden servir como índice de cuestiones a revisar al iniciar una evaluación, pero no eximen al técnico de su función fundamental: *Elaborar un diagnóstico y una propuesta de intervención*. La relación de factores de riesgo y protección son una suma, una lista de indicadores, pero no sustituyen el proceso de análisis de los datos, de elaboración de hipótesis de funcionamiento, de conectar lo fundamental y suprimir lo accesorio, de obtener datos dinámicos sobre la vida del niño/a.

En Aragón contamos con 10 equipos multidisciplinares para el estudio diagnóstico y la elaboración de las propuestas de protección, así como la implementación de las

medidas propuestas. Los equipos están formados por psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales.

Durante el año 2014 y en el marco de las actuaciones del PIIA 2010-2014 se realizó la revisión del Documento sobre la Valoración de la Gravedad de Situaciones de Maltrato Infantil, instrumento necesario para unificar la atención a los menores en situación de desprotección.

## ➤ **RECURSOS RESIDENCIALES ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LOS MENORES**

La red de centros residenciales de Aragón contempla la existencia de centros propios, centros concertados y plazas residenciales a través de acuerdo marco. Dentro de Aragón contamos con 11 centros propios, que reúnen un total de 132 plazas, de las cuales 11 son de emancipación y 40 son plazas de atención inmediata; 5 pisos tutelados concertados que suman un total de 38 plazas. El Acuerdo Marco de Menores proporciona 173 plazas donde abordar distintas necesidades de los niños/as en acogimiento residencial y emancipación.

El alto número de plazas en centros propios responde a un modelo de prioridad de la gestión pública en la atención a los niños/niñas y adolescentes en protección que conlleva la presencia de direcciones públicas y que requiere de la existencia de un diseño de gestión propio de los centros de protección regulado por normativa.

En Aragón se realiza una asignación de recursos según las necesidades de los menores a través de equipos especializados coordinados con el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Si bien los equipos técnicos realizan un estudio detallado de las necesidades de los niños/niñas y adolescentes, se cuenta también con profesionales especializados conocedores de los recursos residenciales que proponen el recurso más adecuado y disponible a las necesidades de cada niño/a y adolescente. La adecuada colaboración entre los servicios provinciales y los gerenciales intenta detectar y garantizar que los menores tengan el recurso que precisan, en el momento que lo precisan.

Para la consecución de dicho objetivo durante el año 2016 se ha modificado el Acuerdo Marco de menores incrementando las plazas necesarias para eliminar cualquier espera, y se ha propuesto un nuevo modelo de Acuerdo Marco para intentar evitarlas lo máximo posible.

Por otro lado, el Servicio de Atención a la Infancia ha iniciado la visita y evaluación técnica de los centros propios y concertados.

## ➤ **ATENCIÓN A LAS VISITAS FAMILIARES**

En el ámbito provincial de Zaragoza se cuenta con un equipo especializado en atención a las visitas familiares formado por educadores sociales. En el año 2016 se han realizado por dicho equipo un total de 1154 visitas, atendiendo a un total de 163 menores.

En el marco de las actuaciones del PIIA 2010-2014 se elaboró el Protocolo para la Actuación en Visitas, en abril de 2013. Dicho protocolo enmarca la programación,

acompañamiento, supervisión y comunicación de visitas familiares siempre bajo las indicaciones y orientaciones del/ de los técnicos responsables del caso.

El equipo de atención a las visitas, a través de su acción, garantiza que los encuentros familiares cumplan los objetivos de proporcionar seguridad al niño, realizar una evaluación adecuada de las interacciones familiares y de los momentos idóneos para la toma de decisiones, realizar intervención reforzando habilidades educativas de los padres y mantener la responsabilidad de los padres sobre sus hijos/as. Asimismo las visitas familiares permiten avanzar en la asunción de los niños/as de su realidad familiar, así como facilitar la elaboración de duelos.

### ➤ **EQUIPO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA**

En el año 2002 se creó un Equipo de Atención Terapéutica formado por psicólogos con experiencia en el ámbito de protección a la infancia y formación terapéutica, que realiza intervención individualizada con niños/as, padres y madres, que inmersos en un programa de protección a la infancia, requieren de ayuda especializada para afrontar su situación personal y paliar los efectos que las situaciones de violencia y desprotección han tenido en su desarrollo psicológico y en su capacidad para la toma de decisiones sobre su vida personal y futuro.

El equipo terapéutico interviene en los procesos de duelo y separación de las figuras primordiales en que se considere necesario, así como en aquellos tratamientos familiares que permitan que los niños/as no deban ser separados de su entorno por dificultades de afrontamiento psicológico de sus padres. Realiza tratamiento psicoterapéutico también en los casos de maltrato físico y psíquico de gravedad, así como abuso sexual o cualquier otra situación que se considere por parte de los Equipos de Diagnostico responsables de determinar los recursos que garanticen la adecuada protección de los niños/as.

Este modelo de intervención especializada se ha consolidado dentro del Sistema de Protección considerándose actualmente imprescindible para completar la atención de apoyo técnico y profesional a los niños/as en situación de riesgo y desamparo y a sus familias.

### ➤ **PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA DE APOYO A LA ATENCIÓN A LOS MENORES Y SUS FAMILIAS**

- **Servicio de Información, Notificación, Citación y Acompañamiento de Menores, en Situación de Desprotección y Maltrato Infantil.** Para la ejecución de medidas de protección de menores en situación de desamparo. En el año 2016 se ha trabajado con 46 expedientes y un total de 76 menores.
- **Programa de actuación con familias y menores de origen extranjero en situación de riesgo.** Durante el año 2016 se ha atendido a un total de 145 menores procedentes de 72 familias.
- **Programa de Terapia Familiar y Grupal.** En dicho programa se han atendido 144 casos con expediente abierto, de los cuáles 86 han sido expedientes nuevos de entrada en el año 2016. De los casos atendidos 15 pertenecen al Área de Conflicto Social y 129 al resto de programas de protección a la infancia y posadopción.

- **Convenio para la Prevención del Absentismo**, en colaboración con el Departamento de Educación, Departamento de Salud y Ayuntamiento de Zaragoza.

### ➤ **AREA DE MENORES EN CONFLICTO SOCIAL**

Se desarrolla la tarea encomendada de ejecución de medidas judiciales, que es competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón; a través de los dos equipos (EMA y EMCA), con una trayectoria consolidada profesionalmente.

Una labor fundamental son las acciones de sensibilización social para evitar la estigmatización de los menores infractores y promover su atención en los recursos normalizados de su entorno. Así como una continuada labor pedagógica, participando en la formación especializada en menores de los abogados, y colaborando en otras investigaciones y estudios.

Se continúa en un proceso de innovación, como en el caso del programa pionero de intervención socioeducativa con infractores menores de 14 años, atendiendo 210 expedientes abiertos en 2016 y un total de 301 en ejecución, reconociendo su labor Preventiva y Pedagógica (5.260 alumnos, 495 padres y madres, 376 profesores y otros profesionales, guardia civil, etc., 22 estudiantes universitarios, y 120 participantes en un nuevo programa sobre el uso adecuado de las TIC y sus riesgos, lo que suma un total de 6.238 participantes en 2016), y con presencia y difusión en medios de comunicación, potenciando la intervención de naturaleza educativa.

Una referencia permanente es potenciar la mediación en todos los ámbitos, respetando los intereses de las víctimas, de la sociedad y la atención integral a los menores. En Aragón, las Fiscalías de Menores derivaron a los Equipos de Medio Abierto 504 expedientes para la búsqueda de soluciones extrajudiciales y se logró su sobreseimiento en 312 casos. Estas iniciativas desjudicializadoras resultan sumamente beneficiosas para los menores, sus familias, la comunidad y la Justicia.

Se implica y beneficia a la comunidad con la prestación de servicios por parte de los menores en entidades locales y comarcales, ONGs y recursos sociales sin ánimo de lucro, a los que se propone y con los que se acuerda la suscripción de convenios de colaboración.

Por parte de los propios profesionales se han fomentado iniciativas de formación específica y autoformación ante las nuevas necesidades y retos de la intervención (Violencia Filio Parental, uso indebido de las TICs, consumos y adicciones, salud mental, bandas, educación vial, etc.)

### ➤ **EL CENTRO DE EDUCACIÓN E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL (CEIMJ) DE ARAGÓN.**

El CEIMJ es el centro destinado por el Gobierno de Aragón para la ejecución de medidas judiciales de internamiento señaladas por los Juzgados de Menores de la Comunidad, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

En él se cumplen medidas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto y abierto, y las medidas judiciales de internamiento en centro terapéutico, para lo que cuenta con un programa socioterapéutico destinado a menores con problemas de salud

mental y/o consumo problemático de sustancias psicoactivas y que cuenta con el reconocimiento sanitario.

Para profundizar en el avance de nuevas medidas que permitan una mejora en la atención a los jóvenes aragoneses en conflicto social se han creado dos nuevos recursos de atención en las instalaciones del CEIMJ: Un Centro de Día y un piso para la Convivencia en grupo educativo, medidas ambas que no estaban disponibles para la acción de la Justicia Juvenil en Aragón.

Los Programas Individuales de Ejecución de la Medida, elaborados por los educadores tutores y aprobados por los correspondientes juzgados, desarrollan los distintos aspectos a intervenir con los menores y jóvenes internados, e incluyen actividades y actuaciones grupales e individuales.

En colaboración con el Departamento de Educación y para la formación reglada de los alumnos, el centro cuenta con cinco profesores; durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017 se ha puesto en marcha un sistema de agrupación flexible de los alumnos en función de sus necesidades y características.

## **5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROPUESTAS PARA EL DEBATE.**

Estas líneas estratégicas y propuestas para el debate público son fruto de la deliberación colectiva desarrollada por profesionales del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia de Aragón, mediante talleres participativos.

**Línea 1.- Garantizar que todas las actuaciones y medidas que se realicen se tomen desde la visión de los Derechos y el Interés Superior del Menor.**

### **PROPUESTAS PARA EL DEBATE:**

Dado que todos los menores tienen derecho a tener una familia y a ser oídos y escuchados en relación con las decisiones que tomen o pueda tomar respecto a ellos, es necesario que toda la sociedad sea corresponsable de que los menores son ciudadanos y por tanto, forman parte de la sociedad y la vertebran. Para ello se realizan las siguientes propuestas:

1.1.- Fomentar la creación de espacios en el que se diseñen políticas transversales en las que se tengan en cuenta las necesidades de los niños y niñas de una manera integral, contando con su participación y opinión. Establecer protocolos para su puesta en práctica.

1.2.- Sensibilizar a la sociedad de la prioridad de los derechos de la Infancia y la necesidad de la implicación de toda la comunidad como corresponsable.

1.3.- Profundizar en el interés superior del menor de forma transversal, estableciendo actuaciones de forma coordinada.

1.4.- Difusión de la nueva ley de infancia y los derechos del menor.

1.5.- Potenciar la participación de los Menores en su proceso personal.

**Línea 2.- Garantizar la prioridad de la permanencia de los menores en su familia de origen, estableciendo actuaciones preventivas para evitar situación de riesgo o desprotección.**

### **PROPUESTAS PARA EL DEBATE**

2.1.-Garantizar que los recursos de que disponen la Administraciones (educativos, sociales, salud), sean utilizados de forma idónea con el fin de favorecer la permanencia de los menores en su familia.

2.2.-Diseñar mecanismos o itinerarios específicos ágiles a nivel interdepartamental, para facilitar las ayudas económicas que precisen tanto la propia familia como, en su caso, la familia extensa que se encuentra a cargo del menor (vivienda, suministros energéticos, becas comedor...), de tal forma que se garanticen sus necesidades básicas.

2.3.-Dotar de los recursos profesionales y económicos, necesarios para la prevención en el entorno familiar, tanto en los Servicios Sociales Generales como Especializados, y en entidades sociales que intervienen en este ámbito ( educadores de calle, centros de tiempo libre, PIEE y otros..)

2.4.-Potenciar programas generales de apoyo a la familia para la maternidad/parentalidad positiva

2.5.- Priorizar, siempre, en las actuaciones la intervención con los menores y su entorno familiar, incluyendo tanto la biológica como la extensa.

**Línea 3.- Dar prioridad al acogimiento familiar frente al residencial.**

**PROPUESTAS PARA EL DEBATE**

3.1.- Potenciar el Plan de acogimiento familiares del IASS, garantizando una bolsa permanente de familias de acogida que permita dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas de Aragón.

3.2.- Establecer mecanismos permanentes de difusión, sensibilización, y captación de familias acogedoras.

3.3.- Potenciar el acompañamiento y apoyo a las familias acogedoras.

3.4.- Profundizar en la posible implantación de la figura del acogimiento familiar profesionalizado en Aragón.

**Línea 4.- Adecuar el modelo de atención residencial a la nueva normativa legal y necesidades de los menores.**

**PROPUESTAS PARA DEBATE**

4.1.- Profundizar en la implantación de la nueva normativa legal, con relación a los centros residenciales, de acuerdo con el marco estatal.

4.2.- Reflexionar, identificar modelos y responsabilidades entre las diferentes administraciones competentes en esta materia. Puesta en marcha de Centros residenciales especializados en Aragón.

4.3.- Adecuar centros residenciales, para un abordaje adecuado, a nuevos perfiles de los menores (violencia filio-parental, trastornos de conductas con impulsividad, adicciones...)

4.4.- Consolidar sistemas para realizar seguimientos y evaluación técnicos, dentro del Servicio de Protección.

**Línea 5.- Garantizar los derechos de los niños y niñas en los procesos de adopción.**

**PROPUESTAS PARA EL DEBATE**

5.1.- Desarrollar el derecho efectivo de los menores adoptados a conocer sus orígenes biológicos.

5.2.- Favorecer e impulsar la adopción abierta

5.3.- Potenciar la formación previa y específica de la adopción abierta, para seguir avanzando en este campo.



**Línea 6.- Implantar mejoras en la intervención con menores sujetos a medidas judiciales dentro de las competencias de la Administración autonómica**

**PROPUESTAS PARA EL DEBATE**

6.1.- Potenciar el papel de la entidad pública ante el resto de operadores del sistema de justicia juvenil

6.2.- Promover la mediación conciliación, haciéndolo extensiva a todo Aragón.

6.3.- Potenciar la colaboración para el cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales, con Ayuntamientos y Comarcas; estableciendo convenios y protocolos para ello.

6.4.- Impulsar la colaboración del EMA con entidades sin ánimo de lucro para facilitar recursos para el cumplimiento de las medidas judiciales y extrajudiciales

**Línea 7.- Impulsar la colaboración y cooperación institucional y social. Desarrollar la responsabilidad compartida en la Atención a la Infancia y la Adolescencia**

**PROPUESTAS PARA EL DEBATE**

7.1.- **En el ámbito institucional** Constituir un ámbito institucional de colaboración y coordinación permanente, en el que participen, los diferentes actores que intervienen sobre menores en Aragón. En el que abordar las problemáticas, propuestas, investigación y evaluación referidas al Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia en Aragón (salud, educación, fuerzas de seguridad, administración local y comarcal, etc.).

7.2.- **En el ámbito profesional.** Establecer un modelo de coordinación comunitaria en los barrios con Servicios Sociales Generales, colegios, institutos, educadores de calle con todos los agentes que trabajan con los menores y sus familias. Realizar una experiencia piloto de corresponsabilidad.

7.3.- **En el ámbito académico.** Establecer convenios de colaboración con la Universidad para desarrollar investigaciones sobre las situaciones de los menores en Aragón, tanto en el ámbito de Protección como en el Área de conflicto social.

**Línea 8.- Incrementar la capacidad para abordar las dificultades emergentes que presentan los niños, niñas y adolescentes: nuevos perfiles, tendencias, nuevas tecnologías y aquellas que puedan surgir en un futuro**

**PROPUESTAS PARA EL DEBATE**

8.1.- Promover la formación adaptada a las nuevas necesidades emergentes de la infancia y adolescencia en Aragón (violencia intrafamiliar, acoso escolar, violencia de bandas, violencia de género, delitos vinculados con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

8.2.- Establecer convenios con Universidades para la realización de estudios relacionados con los nuevos perfiles que presentan los menores.

8.3.- Promover intercambios de experiencias de Buenas Prácticas para el abordaje de problemas emergentes de la infancia y adolescencia.